



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 DIC. 2020

Visto: El Memorando N° 1196-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; con SisGeDo N° 1729558, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 10°, inciso k.1 del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, asimismo, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 283-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, de fecha 29 de diciembre 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita proyectar Resolución de Aceptación de Donación y Alta de doce (12) bienes muebles por la causal de “Aceptación de Donación”, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 047-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP, donde precisa que mediante: PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA N° 2004-2020 – MINSA de fecha 01 de agosto 2020, el Ministerio de Salud adjudicó a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica la cantidad de doce (12) unidades de concentradores de oxígeno, para los diferentes establecimientos de salud de la región Huancavelica;

Que, mediante Memorando N° 1196-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 29 de diciembre 2020, emitido por el director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual autoriza realizar la Aceptación de Donación y el Alta Institucional de los bienes muebles mediante acto resolutive, en consecuencia, es pertinente emitir el Acto Resolutive correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (concentrador de oxígeno) de parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, la cantidad de doce (12) bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, los bienes muebles adjudicados por parte del Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica conforme a la cuenta contable detallado a continuación:

CUENTA CONTABLE		DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPREC	VALOR NETO
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503	020402	EQUIPO	38,836.80	0.00	38,836.80
SUB TOTAL S/.			38,836.80	0.00	38,836.80
TOTAL S/.			38,836.80	0.00	38,836.80

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar los registros contable y patrimonial de los bienes muebles aludidos, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCavelica
M. C. Juan Gómez Linaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/ev.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO		NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (\$/)	DEPRECIACION ACUMULADA (\$/)	VALOR EN LIBROS (\$/)	ACTO DE ADMINISTRACIÓN
			MARCA	MODELO								
1	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202289	00061	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
2	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202677	00062	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
3	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202602	00062	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
4	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202369	00063	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
5	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202454	00063	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
6	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202352	00064	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
7	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202300	00065	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
8	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080203185	00065	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
9	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202289	00066	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
10	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202953	00067	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
11	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202370	00067	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
12	COCENTRADOR DE OXIGENO	S/C	MEDICAL	S/M	C1080202207	00067	NUEVO	1503.020402	3,236.40	0.00	3,236.40	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN
SUB TOTAL									38,836.80	-	38,836.80	

TOTAL 38,836.80 0.00 38,836.80

